FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Procedimiento de Licencias con goce de haberes

DOCENTES

Licencia Anual Ordinaria

La solicitud de licencia correspondiente al periodo estival del año en curso deberá ser presentada antes del 15 de diciembre por sistema GDE de manera EXCLUSIVA.

La misma deberá ser destinada a: Belén Barone, Flavia Ferreyra y María Inés Flores, con copia a la Dir. Cra. María Soledad Márquez

En caso de NO contar con usuario se debe ingresar al siguiente link y crear su usuario institucional: https://usuarios.unc.edu.ar/#/

Duración según Antigüedad

- Antigüedad menor o igual a 15 años: 30 días corridos.
- Antigüedad mayor a 15 años: 45 días corridos.

Cuando la antigüedad supera los 15 años, la licencia puede dividirse en dos periodos. El primero debe coincidir con el receso estival establecido por la Universidad y tener al menos 30 días. El resto puede utilizarse en otro momento del año, procurando no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.

La parte de la licencia no utilizada debe tomarse antes del 30 de noviembre, informando la fecha con 45 días de anticipación.

Postergación o suspensión de la licencia

Si el docente no puede comenzar o completar la licencia anual debido a que debe iniciar otra licencia (por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de cinco (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio), podrá hacer uso de la licencia anual una vez finalizada la situación que la impidió.

Cursantes Becados (Residentes)

Se informa que según Dictamen emitido por el Sr. Asesor Letrado de esta Facultad de Ciencias Médicas, Sr Ab. Eduardo M. Juárez los Médicos Residentes que dependan de esta casa de estudios deben regirse por el reglamento ROTE aprobado por RHCD 2053/2017 en todas las licencias que utilicen durante el transcurso de sus residencias. (Se adjunta copia del mencionado dictamen en este comunicado)

- **Capítulo VI Art.32***: "Los cursantes gozaran de un régimen de licencia anual de 15 días hábiles entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo del año siguiente, según lo disponga el Director del Centro Formador…"*

Otras licencias (Congresos, estudio, investigación científica, capacitación etc.)

Deben ser solicitadas mediante Nota Electrónica de Firma Conjunta, con una antelación no menor a 30 días, la misma debe ser dirigida a la Sra. Decana de esta Facultad, con visto bueno del Director, Prof. Titular, Jefe de Servicio a cargo, etc. para su correcta gestión administrativa.

Nota Electrónica de Firma Conjunta:

- La primera firma debe ser del agente solicitante y la segunda del jefe superior inmediato.
- En la nota se debe detallar fecha, actividad a realizar, beneficios de la formación solicitada, etc.
- Se adjuntará como archivo embebido: el programa, la invitación del congreso solicitado o la documentación respaldatoria de la actividad.
- Debe ser enviada a la destinataria claudia.salas@unc.edu.ar
- En el caso de los/las Prof. Titulares deberán dejar constancia de la persona encargada de la cátedra/servicio durante su ausencia.

Licencias especiales

Se deben solicitar exclusivamente través del sistema GDE.

La misma deberá ser destinada a: Belén Barone, Flavia Ferreyra y María Inés Flores, con copia a la Dir. Cra. María Soledad Márquez

- Matrimonio: 10 días hábiles
- Matrimonio de hijo/hija: 2 días hábiles.
- Fallecimiento cónyuge o pariente en 1º grado de consanguinidad: 7 días corridos.
- Fallecimiento de parientes de consanguinidad en 2º grado y afines en 1º y 2º grado: 5 días corridos.

Enfermedad Corto Tratamiento

El agente deberá informar el parte médico antes de las 10:00 horas del día correspondiente, tanto a su lugar de trabajo como a Recursos Humanos (Tel. 5353684 int. 20158), indicando: legajo, apellido, nombre, domicilio, cargo, área o servicio y diagnóstico.

La información deberá enviarse a:

- Flavia Ferreyra flavia.ferreyra@unc.edu.ar o al teléfono 5353684 int. 20158

Los certificados médicos deben enviarse dentro del plazo de 48hs de la baja médica, sin excepción, a los correos mencionados.

Se recuerda que es responsabilidad exclusiva del agente comunicar la ausencia.

Plazos de licencia según motivo

- Por afecciones o lesiones del agente: le corresponderán hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos continuos o discontinuos por año calendario.
- Por atención de familiar enfermo: ya sean parientes consanguíneos hasta el segundo grado o conviviente, le corresponderán hasta 30 (treinta) días corridos continuos o discontinuos por año calendario. Este plazo podrá extenderse con goce de haberes hasta seis (6) meses, previa justificación por autoridad competente, únicamente en casos de parientes en primer grado, conviviente o cónyuge.

Afecciones de Largo Tratamiento

Corresponderá hasta un máximo de cuatro años; dos años con goce integro de haberes; un año con el 50 % de percepción de haberes y un año sin goce de haberes.

Excepción al cómputo:

1. Caso en que la docente hubiese utilizado parte de ese computo con una licencia provocada por embarazo de riesgo.
2. Una vez transcurridos los 3 años, no se tendrán en cuenta los periodos anteriores de licencia.